

Madrid, 06-06-2023

Negociación del Teletrabajo

Sigue la negociación del Teletrabajo donde la Administración no ha aportado todavía una propuesta completa. CCOO exige que la modalidad general sea de 3 días, como recoge el Acuerdo que firmamos en Mesa General AGE en abril de 2021.

Siguiendo la tónica general de “negociación” en esta casa, la Administración nos comunica verbalmente sus propuestas para ver que opinamos y ya nos da algo por escrito en la reunión siguiente. En esta ocasión nos proponen, en primer lugar, que la modalidad general sea de 2 días de teletrabajo, una especial con 1 día no presencial, en el caso de puestos que se tengan que cubrir a turnos, una modalidad con hasta 5 días de teletrabajo por causas de salud del empleado y otra excepcional con una presencialidad mínima del 10% acumulable mensual (para zonas con déficit demográfico, para zonas de difícil cobertura y para aquellos empleados cuyo cónyuge tiene destino en el Servicio Exterior). Según su propuesta no se puede fraccionar la jornada de teletrabajo salvo que se efectúe requerimiento para acudir presencialmente, con una antelación de únicamente 12 horas.

Por otra parte, la Administración propone que las solicitudes de teletrabajo se podrán realizar en una convocatoria abierta a través de la Oficina Virtual, donde se recabará la autorización del responsable y del supervisor, resolviendo en el plazo de 3 meses los Directores de Departamento o los Delegados, siendo el silencio negativo. En caso de concederlo, se acompañará de un acuerdo individual de teletrabajo indicando el número de días (no los días exactos de teletrabajo), la jornada, la ubicación que se escoge para teletrabajar y con una duración de un 1 año prorrogable.

CCOO ha manifestado que los derechos de las empleadas y empleados públicos son idénticos estén o no teletrabajando y así en teletrabajo se tiene que tener el derecho a la cortesía puesto que se tienen dos puestos de trabajo: el presencial y el lugar que se designe para teletrabajar. Es impresentable un preaviso de 12 horas que es incompatible con el derecho a la desconexión digital que se recoge en el protocolo de desconexión dónde se faculta a la Administración “por circunstancias excepcionales” a ponerse en contacto con la persona teletrabajadora hasta en periodo de vacaciones.

Asimismo, **CCOO** ha exigido que se cumpla con el Acuerdo suscrito en la Administración General del Estado donde se fija como **modalidad general 3 días de teletrabajo** y si en algunas unidades o delegaciones no es factible, se utilice una modalidad de 2 días. También que esa modalidad de 5 días de teletrabajo pueda ser aplicable por motivos de conciliación.

Sobre la tramitación de las solicitudes de teletrabajo, **CCOO** ha reclamado que el derecho al teletrabajo no puede depender de las autorizaciones de dos personas distintas (“supervisor” y “responsable”) y que debería establecerse un sistema como el PIA donde se tiene derecho salvo denegación expresa.

La Administración está dispuesta a repensar el plazo de la tramitación de las solicitudes y del preaviso pero entiende que, en circunstancias excepcionales, es necesario ponerse en contacto para así asegurar que al día siguiente se va a prestar el servicio público. Manifiesta que no han fijado días específicos para teletrabajo para que en cada Unidad se pueda organizar y, para ello, se deberán hacer cuadrantes mensuales. Además, reconoce error en el protocolo de desconexión digital respecto al periodo de vacaciones y también está dispuesta a reinterpretar el concepto de presencialidad para que se pueda aplicar la cortesía en teletrabajo.

Para más información pincha en los siguientes enlaces:

- [Blog de CCOO-AEAT en el espacio sindical de la Agencia Tributaria](#)
 - [Web de CCOO-AEAT](#)